**INFORME AUDIENCIA ARTÍCULO 77 CPTSS**

Informo que se asistió a la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, *obligatoria de conciliación, de decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio* el día 22 de mayo de 2025, dentro del proceso que a continuación se relaciona, en representación de Seguros Confianza:

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL**

**DEMANDANTE: FABIAN ANTONIO VILLAREAL HERNANDEZ**

**DEMANDADO: JAINER ROMERO MEJIA Y OTROS**

**RADICACIÓN: 44874318900120160015600**

Se desarrolló sin ningún imprevisto, a pesar de la inasistencia de los demandados:

* JAINER ROMERO MEJIA
* WINKA S.A.S.
* DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

El despacho declaró agotada la etapa de conciliación dado que la única manifestación fue por parte de la RL de CONFIANZA quien manifestó no presentar ánimo conciliatorio, no hubo presentación de excepciones previas ni manifestaciones frente a la nulidad por lo que se procedió a la fijación del litigió. Teniendo en cuenta la ausencia de los demandados, se solicitó que todos los hechos ingresaran a debatirse en el transcurso del debate probatorio.